

## ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., el 05 de noviembre de 2020, se presentó la Doctora **Alba Inés Espinosa Montes**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.094.872, con el fin de tomar posesión como promotora de la persona natural no comerciante **Querubín Sánchez Tovar**, identificado con C.C. 7.686.907, admitido al proceso de reorganización abreviada de acuerdo con requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, y el Decreto 772 de 2020, designación esta efectuada mediante Auto identificado con número de radicación **2020-01-506705 del 11 de septiembre de 2020** corregido por auto **No. 2020-01-546948 del 16 de octubre de 2020**.

La promotora declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedida, inhabilitada o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que, al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006 modificado por Decreto 772 del 03 de junio de 2020 en su artículo 7.
4. Que a la fecha no se encuentra en trámite su remoción del cargo de auxiliar de justicia en otros procesos en los que haya sido designada como tal.

La promotora, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006 y el Decreto 772 del 03 de junio de 2020, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

La promotora manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantener actualizada su información en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, la promotora autoriza que se le envíe al correo electrónico: [albaesp@yahoo.com](mailto:albaesp@yahoo.com) cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que la promotora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades; deberán ser remitidas al correo electrónico



[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co), salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

Adicionalmente, la promotora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones, ni ser sustituida en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. La promotora reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

La promotora deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en- el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

Así mismo, se pone en conocimiento a la promotora, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de reorganización, previstos en el artículo 2.2;2.11 .10.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Cabe señalar, que, de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, la promotora deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

1. El estado actual del proceso de reorganización abreviada
2. Los estados financieros básicos del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información debe actualizarse dentro de los primeros diez días de cada trimestre.
3. Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.
4. Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

Finalmente, se advierte que para efectos de los títulos judiciales respecto del proceso de reorganización Abreviada de la persona natural no comerciante **Querubín Sánchez Tovar**, el número de proceso es: **110019196108-02046098807**

SEDE ADMINISTRATIVA		
CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Cajicá (Cundinamarca)	Carrera 5 No. 9-26 sur Torre (3) oficina (410) Cajicá - Cundinamarca	<a href="mailto:albaesp@yahoo.com">albaesp@yahoo.com</a>
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS		



NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
Jairo Antonio Chivata S.	19.302.553	Contador Público	Universidad Gran Colombia
<b>GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS</b>			
NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD
Héctor Fabio Marín Vásquez	79.576.114	Abogado	Universidad Militar Nueva Granada
<b>GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS</b>			
NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD
Alba Inés Espinosa Montes	52.094.872	Contador Público	Fundación Universidad Central
Alba Inés Espinosa Montes	52.094.872	Abogado	Universidad Militar Nueva Granada
Héctor Fabio Marín Vásquez	79.576.114	Abogado	Universidad Militar Nueva Granada

**Alba Inés Espinosa Montes**  
C.C. 52.094.872  
Promotora

**Carolina Bermúdez Herrera**  
Secretaria Administrativa Del Grupo De Apoyo Judicial

C.C: 7.686.907  
EXP: 98807  
RAD: 2020-01-506705, 2020-01-546948  
TRM: 16049  
DEP: 415  
FOL: 2  
ANX: 0  
FUN: M5539

Dirección: Carrera 5 # 9-26 Sur, Torre 3, Oficina 410, Cajicá  
Cel.: 316 830 1432  
Correo: [albaesp@yahoo.com](mailto:albaesp@yahoo.com)